



**CONVENIO MARCO N.º FGC-001-2022  
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (SENADIS)  
Y  
LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS (FGC)**

Entre los suscritos a saber, **WALESKA R. HORMECHEA BELUCHE**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º 8-226-2216, actuando en calidad de Fiscal General de Cuentas y Representante Legal de la Fiscalía General de Cuentas de la República de Panamá, entidad pública creada mediante Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, con domicilio al igual que la institución que representa en el Edificio N.º 8, Calle Manuel María Icaza, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **LA FISCALIA**, por una parte, y por la otra, **IRIS MERCEDES GONZÁLEZ DE VALENZUELA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 4-167-629, actuando en su condición de Directora General y Representante Legal de la Secretaría Nacional de Discapacidad, con domicilio al igual que la institución que representa en Avenida Williamson Place, La Boca, edificio N.º 0766, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA SENADIS**, y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente **CONVENIO MARCO** de Cooperación Interinstitucional, fundamentado en las siguientes consideraciones y cláusulas.

**CONSIDERANDO:**

Que **LA FISCALÍA** es un ente de derecho público, creada por Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, que tiene por función el investigar las presuntas irregularidades contenidas en los reparos efectuados por la Contraloría General de la República en las cuentas de empleados y agentes de manejo que afecten los fondos y bienes públicos.

Que **LA FISCALÍA** Como agencia de instrucción independiente en lo funcional, administrativo y presupuestario, coadyuvante del Tribunal de Cuentas, tiene como objetivo el ejercicio de la acción de cuentas de manera permanente en todo el territorio nacional bajo el estricto cumplimiento del principio de legalidad, una vez la Contraloría General de la República formule reparos en las cuentas de los agentes y empleados de manejo o detecte irregularidades que afecten fondos o bienes públicos.

Que la visión de **LA FISCALÍA** es ser una instancia de investigación patrimonial eficaz, efectiva y eficiente, cimentada en una metodología científica, mejores prácticas e innovación tecnológica, con recurso humano técnico y especializado, dentro de una cultura organizacional de trabajo en equipo institucional e interinstitucional, mejora



Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
24 FEB 2022  
GALA M. MENDOZA  
Fiscalizadora

*(Handwritten signature)*

continua y orientada al logro de las metas trazadas, con la optimización de los recursos financieros para brindar un servicio de calidad al usuario.

Que **LA SENADIS** es una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y patrimonio propio, creada mediante Ley N.º 23 de 28 de junio de 2007, cuya función primordial es dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, fundamentada en los principios de equiparación de oportunidades, respeto a los derechos humanos, no discriminación y participación ciudadana.

Que del mismo modo, **LA SENADIS** está facultada para promover convenios de cooperación y asistencia recíproca con entidades nacionales públicas o privadas, para complementar y apoyar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, como establece el artículo 13, numeral 21 de la Ley 23.

Que **LAS PARTES**, convencidas de la importancia de establecer nexos formales de colaboración que permitan promover la transparencia en la gestión pública, están de acuerdo en firmar el presente convenio conforme a las siguientes:

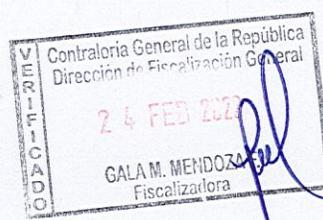
#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: (OBJETIVO).** El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjuntas, que tendrán como fin prestarse asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento, que aporten ambas partes para el mejor cumplimiento de las funciones institucionales, así como también mejorar la calidad y alcance de los programas, proyectos y actividades específicas en pro del desarrollo de la educación en derechos humanos y la investigación de afectación patrimonial como ejes que ambas instituciones adelantan.

**SEGUNDA: (PRINCIPIO).** El presente convenio tiene como principio generar, estrechar lazos para alcanzar fines comunes para ambas instituciones, por lo cual su ejecución y desarrollo de cooperación y colaboración se inspirará en la buena fe, confianza mutua, solidaridad, cooperación e igualdad entre **LAS PARTES**.

**TERCERA: (ALCANCE).** **LAS PARTES** convienen desarrollar en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de colaboración:

1. Desarrollo de planes y programas en temáticas y áreas de interés mutuo (derechos humanos de las personas con discapacidad y la investigación de afectación patrimonial), a nivel nacional, que enriquezcan la continuidad del presente convenio.
2. Desarrollo de programas, proyectos de investigación de manera conjunta.
3. Prestación de servicios de asesorías entre ambas **PARTES**, de común acuerdo y según las disposiciones internas de cada una, para el cumplimiento de programas, actividades, objetivos o funciones que desarrollen las respectivas instituciones.
4. Designación de profesionales de ambas instituciones previo acuerdo de las condiciones y responsabilidades para **LAS PARTES**.
5. Organización de seminarios, simposios, estudios e investigaciones científicas conjuntas.
6. Realización de programas de capacitación y formación de personal con la participación de especialistas en áreas de interés para ambas **PARTES**.



*Jde J*



7. Facilidades de uso de instalaciones físicas de ambas instituciones para seminarios, talleres, capacitaciones y cursos cortos de acuerdo a las posibilidades y normativas internas de ambas instituciones, como de equipos para las actividades de formación convenida por ambas **PARTES**.
8. Organización de cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.
9. Intercambio interinstitucional de recurso humano profesional, técnico y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y proyecto mutuamente convenido.
10. Cualquier otra modalidad de cooperación que posteriormente se establezcan mediante acuerdos específicos.

#### **CUARTA: (ACUERDOS ESPECÍFICOS).**

Para la ejecución de las acciones enunciadas en la Cláusula Tercera, **LAS PARTES** celebrarán Acuerdos Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que pretenden llevar a cabo en forma concreta, las cuales contemplarán entre otros aspectos los siguientes:

1. Definición del objetivo que persigue.
2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
3. Presupuesto total, medios, materiales y recurso humano que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad.
4. Normas para la ejecución, coordinación y seguimiento del proyecto o programa.
5. Nombre de las personas, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Acuerdo.

**EI ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN**, tendrá vigencia entre **LAS PARTES**, mediante un canje de notas rubricadas por los representantes legales de cada una, de **LAS PARTES**, en la cual autorizan y avalan su implementación y ejecución. Una vez refrendado por la Contraloría General de la República, dicho Acuerdo pasa a ser parte integral de este Convenio Marco de Cooperación.

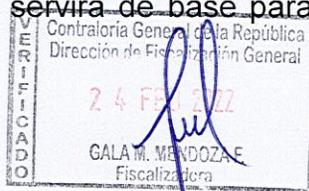
#### **QUINTA. (FINANCIAMIENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA).**

**LAS PARTES**, convienen que el presente Convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas, ni el traslado de partidas entre una u otra, ni mucho menos la generación de nuevas erogaciones presupuestarias para alguna de **LAS PARTES**, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y capacidades instaladas que ya dispongan cada una de ellas, sin tener que incurrir en nuevas erogaciones.

Convienen que, de requerirse recursos presupuestarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, los mismos serán establecidos en Acuerdos Específicos, en los cuales se indicarán las partidas presupuestarias.

#### **SEXTA. (INTERCAMBIO DE RECURSO HUMANO).**

**LAS PARTES** acuerdan que este convenio servirá de base para el intercambio de



recurso humano institucional, según la necesidad y disponibilidad de cada institución.

**SÉPTIMA. (RELACIÓN LABORAL).**

**LAS PARTES** convienen que el recurso humano aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente **CONVENIO MARCO**, se propondrá relacionado exclusivamente por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA. (COORDINACIÓN).**

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO MARCO** deberán dirigirse, a la Dirección General de cada una de las entidades, respectivamente en las siguientes direcciones:

**LA FISCALÍA:**

**LCDA. WALESKA R. HORMECHEA BELUCHE**

Cargo: Fiscal General de Cuentas

Dirección: Edificio N.º 8, Calle Manuel María Icaza, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Teléfono: (507) 506-2000

Correo electrónico: wahormechea@fiscaliadecuentas.gob.pa

**LA SENADIS:**

**LCDA. IRIS MERCEDES GONZÁLEZ DE VALENZUELA**

Directora General

Avenida Williamson Place, La Boca,

Ancón, Edificio No. 0766, Corregimiento de Ancón,

Distrito y Provincia de Panamá

Teléfono: (507) 504-3188

Correo electrónico: ivalenzuela@senadis.gob.pa

**NOVENA: (SEGUIMIENTO).**

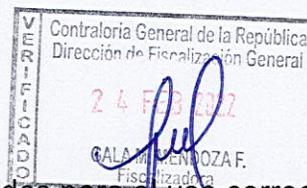
Para los fines de este convenio, cada una de **LAS PARTES** designarán un representante, que será el responsable de planificar y coordinar la cooperación técnica y la asistencia recíproca, así como de presentar los planes y proyectos para la correspondiente aprobación.

**DÉCIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**

**LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente **CONVENIO MARCO**, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados



*J de V*

obtenidos en las actividades amparadas por el presente **CONVENIO MARCO**.

**DÉCIMA PRIMERA: (INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS).**

**LA SENADIS** y **LA FISCALÍA** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desavenencia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco de Cooperación, sus anexos, Adendas o Acuerdos Específicos, serán resueltas de buena fe, de común acuerdo o al espíritu solidario de **LAS PARTES**. De persistir el conflicto, será resuelto por las máximas autoridades de ambas instituciones. De no llegar a una solución amigable, **LAS PARTES** convienen en dar por terminado el presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**

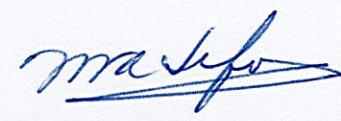
Este Convenio Marco de Cooperación empezará a regir desde la fecha de su refrendo, por parte de la Contraloría General de la República por un periodo de cinco (5) años. El mismo podrá ser modificado o prorrogado por la voluntad de **LAS PARTES** mediante la firma de las adendas correspondientes y el refrendo de la Contraloría General de República, conforme al artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular N.º 61-LEG-F.J. PREV del 4 de septiembre de 2007. Podrá darse por rescindido o terminado anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES**, cuando lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta, ni generará responsabilidad alguna de ninguna naturaleza para **LAS PARTES**.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

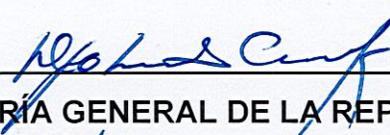
SECRETARÍA NACIONAL DE  
DISCAPACIDAD

FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

  
IRIS M. GONZÁLEZ DE VALENZUELA  
Directora General

  
WALESKA R. HORMECHEA BELUCHE  
Fiscal General de Cuentas

REFRENDO:

  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Panamá, 31 MAR 2022 de 31 MAR 2022 de 2022

